



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA**

**NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACION  
DEMANDANTE: MOVILIDAD FUTURA S. A. S.  
DEMANDADO: JOSE RENE CHAVEZ MARTINEZ  
RADICACIÓN: 190013103006-2021-00075-00**

Cumplidos los trámites previstos para este tipo de demandas y de conformidad con el numeral 7 del artículo 399 del C. G. P., se procede a fijar fecha para dictar sentencia que resuelva sobre la expropiación.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el 7 de diciembre de 2021, a las 8:30 A. M. para realizar la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del C. G. P..

**SEGUNDO: CONVOCAR A LAS PARTES** y sus apoderados para que concurran virtualmente a la audiencia.

**TERCERO: ADVERTIR A LAS PARTES** que en el evento de no comparecer virtualmente a la audiencia se hará presumir los hechos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones.

**CUARTO: ASDVERTIR** a la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia virtual, que se le impondrá una multa de 5 SMMLV.

**QUINTO: ADVERTIR** a quienes actúan en este proceso que la diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual para lo cual se les enviará un correo electrónico o mensaje de datos con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince minutos antes.

Los apoderados de las partes deberán remitir dentro del término de la ejecutoria del presente auto y en horas hábiles al correo electrónico institucional [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co), con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía, confirmando que actuará en la diligencia o, en su defecto, los documentos del profesional que lo sustituirá.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión, deberán ser informadas al correo electrónico institucional del despacho, ya referido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**  
Juez

SEGUNDO SECTOR CIVIL DEL JUZGADO  
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 163

de hoy 26 de Noviembre de 2021

El Secretario,

